



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 26 DE MARZO DE 2025
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **SERGIO RAMON EDUARDO BARRIONUEVO**, por haber incrementado su peso neto en 1.020 gramos en pista normal, luego de disputada la 9ª carrera del 18 de marzo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Esquivando Charcos”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JOSÉ ERNESTO LEONARDO**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Daphne Moon”, en la 2ª carrera del 18 de marzo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: a la jockey aprendiz **AGUSTINA BELEN VALDEZ**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 9ª carrera del día 18 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Sonsito In”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), a la jockey aprendiz **AGUSTINA BELEN VALDEZ**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Sherrazade”, en la 2ª carrera del 18 de marzo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **GABRIEL ENRIQUE SCAGNETTI**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 10ª carrera del día 18 de marzo p.pdo., donde participara el spc “Purpurina Dubai”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ALBERTO MARIO LENCINA**, por no haber tomado los recaudos necesarios para el correcto vendaje de los miembros anteriores y posteriores de su spc “Leon Gallardo”, en la 11ª carrera del día 18 de marzo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.



MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **SEBASTIAN EMIR LATOF**, por no acatar personal a su cargo las órdenes del personal de Boxes de Exhibición, en la 7ª carrera del 18 de marzo p.pdo.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **FACUNDO MANUEL PANIZZA**, por haber presentado al s.p.c. "Lizard Caprichosa" con la vacuna contra encefalomiелitis vencida, en la 3ª carrera del 18 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**STORMY WEST**", a cargo del Entrenador Dn. Ramón Ángel Fredes, que presentara epistaxis unilateral durante el desarrollo de la 7ª carrera del día 18 de marzo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 18 de marzo y hasta el 16 de abril de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

INHABILITAR: al s.p.c. "**DON GALLARDO**" a cargo del Entrenador Dn. **PEDRO OMAR ARMADA**, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 18 de marzo p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de cuerda y entrecuerda de miembro anterior derecho, con el respectivo certificado veterinario.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "**EQUAL RACE**" por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 18 de marzo p.pdo. y hasta el 1 de mayo de 2025 inclusive, por negarse a ingresar al partidador, siendo retirado de la 1ª carrera del 18 de marzo p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Jonathan Omar Fredes, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 26 de marzo de 2025.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.